



## Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

**Número:**

**Referencia:** EE-2026-00039166-APPSF-PE

### **V I S T O:**

El Expediente EE-2026-00039166-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – “Timbó” cuyas actuaciones se relacionan con la aprobación del procedimiento para la Solicitud, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar, en el marco del Decreto N° 836/26 “Marco Normativo para la Inclusión Educativa en la Provincia de Santa Fe”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Especial eleva la propuesta, junto con el formulario denominado "Formulario de solicitud de Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar" y el "Modelo de acta acuerdo institucional para la incorporación de acompañantes terapéuticos en el ámbito escolar", elaborados en base a lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Ley N° 26378, con jerarquía constitucional según Ley Nacional N° 27044 y la Resolución del Consejo federal de Educación N° 311/16, así como la necesidad de establecer un marco claro para la incorporación, funciones y condiciones de intervención de los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones educativas de la Provincia de Santa Fe, lo que fundamenta el dictado de la presente normativa;

Que señala que resulta necesario fortalecer las políticas públicas de inclusión educativa mediante la definición de criterios normativos claros y compartidos para el abordaje de apoyos externos en las instituciones educativas, entre ellos la figura del Acompañante Terapéutico en el ámbito escolar;

Que, en el marco del derecho a una educación inclusiva, algunos estudiantes pueden requerir apoyos personalizados para favorecer su bienestar integral, la regulación emocional, la autonomía progresiva y la participación activa en las



experiencias escolares;

Que entre estos apoyos, la presencia del Acompañante Terapéutico puede constituirse como un recurso valioso, en tanto interviene en articulación con los equipos escolares y las familias, sin sustituir ni superponer funciones pedagógicas propias de la institución escolar;

Que el Ministerio de Educación viene desarrollando líneas de acción, relevamientos y dispositivos formativos orientados a fortalecer la inclusión y a clarificar el abordaje de figuras externas en las trayectorias escolares, poniendo de manifiesto la necesidad de contar con un marco normativo específico que oriente las prácticas y procedimientos vinculados a la presencia de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar;

Que en el abordaje de las trayectorias escolares se reconoce el valor de los apoyos contextuales, flexibles y articulados, que no patologizan ni individualizan las dificultades, sino que promueven el desarrollo pleno de cada estudiante, en el marco de la Propuesta Pedagógica Inclusiva y del respeto por su singularidad;

Que la presencia de un Acompañante Terapéutico en el ámbito escolar debe concebirse como una medida excepcional, transitoria y contextual, enmarcada en acuerdos intersectoriales, y sustentada en el diálogo corresponsable entre la familia, los equipos de salud y la institución educativa, priorizando siempre el derecho a una educación inclusiva y de calidad;

Que su intervención no reemplaza en ningún caso la labor docente ni constituye una condición para la inclusión escolar, y debe ser evaluada con criterio pedagógico, con participación del equipo educativo, el equipo de inclusión, la familia y los profesionales de la salud intervinientes;

Que la ausencia del Acompañante Terapéutico no podrá, en ningún caso, ser considerada como impedimento para el ingreso, permanencia o participación del/la estudiante en las actividades escolares;

Que las instituciones educativas deberán garantizar la continuidad de su trayectoria escolar, resguardando el modelo pedagógico y social de la discapacidad, preservando su derecho a la educación mediante los recursos institucionales disponibles y el acompañamiento de los equipos correspondientes;

Que resulta necesario establecer un procedimiento administrativo claro, transparente y documentado que regule su incorporación, permanencia, evaluación y finalización, así como precisar las funciones permitidas y los requisitos habilitantes de quienes ejercen esta tarea;

Que corresponde al Ministerio de Educación establecer estos procedimientos, claros y sistematizados, para la implementación del Decreto 836/2026 "Marco Normativo para la Inclusión Educativa en la Provincia de Santa Fe", para la solicitud, seguimiento y evaluación de la figura del Acompañante Terapéutico en el ámbito escolar, en instituciones de gestión oficial como privada de la provincia de Santa Fe;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y necesario dictar la presente normativa, en el marco de un modelo pedagógico y social de la discapacidad, bajo el paradigma de los derechos humanos y el paradigma social de la inclusión



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Educación

educativa que reconoce la discapacidad como un valor y la responsabilidad del sistema en la remoción de las barreras que impiden el pleno ejercicio del derecho a la educación;

Que las Subsecretarías de Inclusión Educativa y su par de Legal, Técnica y Despacho, Órdenes 6 y 9 respectivamente, han tomado conocimiento y brindan prosecución al trámite;

Que en Orden 12 la Secretaría de Educación requiere la elaboración de la norma legal que apruebe los documentos que, como Anexos, forman parte del presente decisorio;

Atento a ello;

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

### **R E S U E L V E:**

**1º)** - Aprobar el procedimiento para la implementación del Decreto N° 836/26 "Marco Normativo para la Inclusión Educativa en la Provincia de Santa Fe" en cuanto al Procedimiento para la Solicitud, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar, conforme al Anexo I "Formulario de solicitud para la incorporación de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar" y Anexo II "Modelo de acta acuerdo institucional para la incorporación de acompañantes terapéuticos en el ámbito escolar" que, como Anexos, integran este decisorio.

**2º)** - Hágase saber y archívese.

G2 – Aprobar/digitales  
39166/ P.M.

Firmado Digitalmente por GOITY Jose  
Ludovico



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## **Procedimiento para la Solicitud, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acompañantes Terapéuticos en el ámbito escolar.**

### **1. OBJETIVO**

Regular el procedimiento para la incorporación, funciones, permanencia y evaluación de Acompañantes Terapéuticos en instituciones educativas de gestión oficial y privada de la provincia de Santa Fe, como medida excepcional y transitoria, en el marco del derecho a una educación inclusiva.

### **2. DEFINICIÓN**

Acompañante Terapéutico como un profesional no docente, externo al sistema educativo, cuya intervención tiene carácter transitorio y contextual, orientado a sostener aspectos del desarrollo emocional, conductual, vincular o de autonomía de un estudiante, en articulación con la escuela y la familia. Esta intervención puede incluir apoyos en acciones cotidianas vinculadas a la autonomía, como la higiene personal, el traslado dentro del ámbito escolar o la organización de rutinas, sin interferir ni reemplazar las funciones pedagógicas, institucionales o del personal auxiliar o docente.

Su intervención debe ser gradual, contextual y transitoria, y no constituye condición para la inclusión escolar.

### **3. SOLICITUD**

La solicitud de incorporación de un Acompañante Terapéutico podrá ser realizada por la institución educativa o por el/los responsables parentales del estudiante, previa detección de la necesidad y habiendo agotado todos los recursos institucionales

disponibles. Dicha incorporación se justifica solamente en la necesidad del estudiante y no de la/las institución/nes escolar/es y/o responsables parentales.

Para la solicitud se deberá:

- Contar con el consentimiento informado de los responsables parentales.
- Incluir informe clínico actualizado, si los hubiera, de un equipo de salud habilitado.
- Adjuntar la Propuesta Pedagógica Inclusiva (si el estudiante se encuentra en Proyecto de Inclusión).
- Ser presentada ante la Dirección o Supervisión correspondiente.

La aprobación de la solicitud deberá formalizarse mediante la firma de un acta acuerdo entre los responsables parentales, la escuela y/o equipo de inclusión y el Acompañante Terapéutico, especificando funciones, horarios y condiciones de intervención.

#### 4. FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

El Acompañante Terapéutico cumplirá exclusivamente funciones de:

a) Asistencia personal, emocional y acompañamiento cotidiano:

- Acompañar y brindar apoyo en situaciones de crisis o desregulación emocional.
- Sostener procesos de permanencia, adaptación y vinculación escolar.

b) Promoción de la autonomía del estudiante

- Favorecer el desarrollo de hábitos y rutinas.
- Acompañar sin generar dependencia.
- Respetar los modos de comunicación, intereses y tiempos del estudiante.

c) Apoyo físico o de salud

- Ayudar en desplazamientos, higiene personal, uso de equipamiento adaptado.  
(cuando corresponda)

- Intervenir sólo con indicación profesional habilitada.
- Supervisar condiciones médicas específicas si estuviera indicado por profesionales de salud.

d) Articulación institucional

- Participar de reuniones y/o espacios de intercambios con el equipo directivo o de inclusión.
- Seguir las pautas institucionales y respetar la autoridad pedagógica.
- No intervenir en decisiones pedagógicas ni organizativas.
- Respetar y cumplir el acuerdo escolar de convivencia.

e) Vínculo con los responsables parentales y profesionales externos:

- Priorizar la comunicación con los responsables parentales a través de los canales institucionales de la escuela.
- Articular con profesionales externos junto al equipo de inclusión.
- Participar de reuniones de seguimiento y valoración del proceso junto al equipo de inclusión.
- Ninguna documentación que produzca tendrá validez sin el visado del equipo directivo de la/las institución/es.

f) Queda expresamente prohibido:

- Reemplazar a docentes.
- Tomar decisiones pedagógicas.
- Condicionar el ingreso o permanencia de estudiantes por su presencia o ausencia.
- Realizar filmaciones ni tomar fotografía de los estudiantes en el transcurso de la jornada escolar.

g) Para ejercer esta función en el ámbito escolar, el Acompañante Terapéutico deberá:

- Contar con título habilitante.
- Contratar seguro de salud o ART.
- Firmar el acta acuerdo institucional.
- Firmar con planilla diaria de asistencia, acordada con la escuela y los responsables parentales.

## 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU INCORPORACIÓN

- Nota de solicitud firmada por los responsables parentales y/o institución.
- Informes de índole psicopedagógicos, psicológicos, neurológicos, psiquiátricos (si lo hubiera).
- Propuesta Pedagógica Inclusiva (PPI), si ya está elaborada.
- Copia del título habilitante del Acompañante Terapéutico.
- Seguro o ART vigente.
- Fotocopia del DNI y datos de contacto del Acompañante Terapéutico.
- Plan de Trabajo del acompañante terapéutico, previamente supervisado por el equipo externo (en caso de tenerlo) y el equipo directivo o de inclusión.
- Lectura y firma del Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.
- Firma del Acta Acuerdo Institucional, detallando funciones, horarios, condiciones.

## 6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### Paso 1: Solicitud

- La presentan los responsables parentales a la Dirección escolar y/o la institución educativa ante la Supervisión correspondiente.

### Paso 2: Evaluación

- Se evalúa si se han agotado los recursos institucionales disponibles, respetando la autoridad pedagógica. Se analiza la pertinencia en relación con la Propuesta Pedagógica Inclusiva y las necesidades del estudiante.

### Paso 3: Aprobación y firma de acta

- Una vez aprobada la incorporación de dicha figura, se firma el Acta Acuerdo entre los responsables parentales, el Acompañante Terapéutico y la escuela y/o el equipo de inclusión, especificando:
  - Horarios de presencia.
  - Espacios de trabajo.
  - Roles y funciones.
  - Supervisión del dispositivo.

## 7. EVALUACIÓN Y RETIRO DEL DISPOSITIVO

- El acompañamiento será revisado periódicamente por el equipo institucional y los responsables parentales.
- Se promoverá el retiro progresivo del Acompañante Terapéutico conforme el estudiante adquiera mayor autonomía.
- Las evaluaciones deben registrarse en el legajo escolar.

## 8. SITUACIONES DE AUSENCIA DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

- La ausencia del Acompañante Terapéutico no impide el ingreso ni la permanencia del estudiante.
- El equipo directivo y/o de inclusión deberán prever estrategias alternativas para garantizar la continuidad educativa.
- Solo en casos excepcionales, fundados en riesgo físico o psíquico, podrá analizarse otra modalidad provisoria, de acuerdo con la Propuesta Pedagógica Inclusiva.

- En caso de inasistencias reiteradas , incumplimiento de sus funciones y/o de las reglas de convivencia escolar por parte del Acompañante Terapéutico, la autorización de desempeño podrá ser revocada.
- Para revocar la autorización a un Acompañante Terapéutico, la dirección de la escuela de nivel, la dirección de la escuela de educación especial (en los casos que haya intervenido) y los supervisores correspondientes, deberán realizar un informe sobre su desempeño, comunicando a la familia que no se autorizará el ingreso del acompañante en las condiciones que surjan de dicho informe.

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las funciones del Acompañante Terapéutico no podrán ampliarse sin autorización del equipo directivo y/o de inclusión.
- Cualquier incumplimiento será evaluado por el equipo directivo y/o de inclusión y podrá derivar en el retiro del dispositivo.
- La Secretaria de Educación podrá emitir guías aclaratorias y supervisar su implementación.





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por GOITY Jose  
Ludovico

## ANEXO I

### Formulario de Solicitud para la Incorporación de Acompañante Terapéutico en el ámbito escolar

Este formulario podrá ser utilizado junto al Acta Acuerdo, con el fin de estandarizar el trámite de solicitud en todas las instituciones educativas. Asimismo, constituye una herramienta para organizar internamente la recepción, registro y evaluación de las solicitudes, facilitando la articulación con los equipos técnicos jurisdiccionales.

#### 1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

- Nombre de la escuela: \_\_\_\_\_
- Número: \_\_\_\_\_
- CUE: \_\_\_\_\_
- Nivel educativo: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Localidad: \_\_\_\_\_
- Nombre del directivo responsable: \_\_\_\_\_
- Supervisor/a: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico institucional: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- DNI: \_\_\_\_\_
- Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
- Curso / Sala / Año que cursa: \_\_\_\_\_
- ¿Se encuentra en Proyecto de Inclusión?  Sí  No
- Escuela de Educación Especial que acompaña (si corresponde): \_\_\_\_\_

#### 3. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

- Responsable parental: \_\_\_\_\_
- DNI: \_\_\_\_\_

- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### 4. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

##### ¿Quién solicita el Acompañante Terapéutico?

- Responsable Parental
- Institución educativa

##### ¿Se han agotado los recursos institucionales disponibles?

- Si
- No

Breve descripción de la necesidad o situación que motiva la solicitud:

##### Objetivo principal del acompañamiento solicitado:

- Regulación emocional
- Apoyo en la autonomía
- Asistencia física / higiene
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

#### 5. DATOS DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO PROPUESTO

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- DNI: \_\_\_\_\_
- Formación específica: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_
- ¿Cuenta con ART o seguro vigente?  Sí  No

- ¿Cuenta con experiencia previa en contextos escolares?  Sí  No
- Fecha de presentación de la solicitud: \_\_\_\_\_

## 6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia de informes psicopedagógicos, psicológicos, neurológicos, psiquiátricos actualizados (si los hubiese)
- Propuesta Pedagógica Inclusiva (PPI) si la hubiere
- Consentimiento informado firmado por los responsables parentales
- CV y copia del título del Acompañante Terapéutico propuesto
- Copia del seguro/ART contratado
- DNI del Acompañante Terapéutico propuesto

**Directivo/a de escuela de nivel obligatorio:**

\_\_\_\_\_

**Directivo/a de escuela de educación especial:**

\_\_\_\_\_

**Supervisor/a/es:**

\_\_\_\_\_

**Responsables parentales:**

\_\_\_\_\_



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por GOITY Jose  
Ludovico

## ANEXO II

### MODELO DE ACTA ACUERDO INSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_, se reúnen en la sede de la institución educativa \_\_\_\_\_,  
N.º \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, con la presencia de:

**-Por la institución educativa de nivel obligatorio:**

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

**-Por la institución educativa de Educación Especial:**

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_

**-Por los responsables parentales:**

Nombre y apellido del estudiante: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Sala/Grado/Curso: \_\_\_\_\_ Turno: \_\_\_\_\_

Responsable parental: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**-Por el Acompañante Terapéutico:**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Formación acreditada: \_\_\_\_\_

Seguro/ART contratado: \_\_\_\_\_

A efectos de formalizar la incorporación del acompañante terapéutico en el marco del Proyecto de Inclusión que el/la estudiante mencionado/a realiza en esta institución.

#### **1. OBJETO DEL ACUERDO**

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer las condiciones de incorporación, permanencia y funciones del/la Acompañante Terapéutico/a \_\_\_\_\_, en el marco de la trayectoria escolar del/la estudiante \_\_\_\_\_.

## 2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

- La intervención del/la Acompañante Terapéutico tendrá carácter transitorio y contextual, orientada a acompañar aspectos del desarrollo emocional, conductual, físico o de autonomía del/la estudiante, en el marco de su Propuesta Pedagógica Inclusiva.
- El/la Acompañante Terapéutico desarrollará su tarea los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hs, en los espacios definidos por la institución.
- La intervención será supervisada periódicamente por el equipo de inclusión de las escuelas y articulada con la familia.
- La continuidad del acompañamiento será evaluada periódicamente y podrá ser modificada o concluida en función de los avances en la autonomía del/la estudiante.
- En caso de ausencia del Acompañante Terapéutico, la institución educativa deberá contar con un protocolo que garantice la permanencia, asistencia, inclusión y adecuada atención del estudiante en la escuela. Se deja establecido que, ante dicha ausencia, el estudiante ingresará y permanecerá a cargo de los equipos escolares, asegurando que no se produzcan situaciones que afecten su bienestar, seguridad o trayectoria educativa.

## 3. FUNCIONES

El/la Acompañante Terapéutico cumplirá las funciones previstas en la normativa vigente, entre ellas:

- Apoyar al estudiante en situaciones de desregulación emocional, crisis o adaptación.
- Acompañar procesos de desarrollo de autonomía y participación escolar.
- Brindar apoyo físico o de higiene personal cuando sea necesario y esté indicado por profesionales.
- Articular con el equipo institucional y con los responsables parentales, en el marco del presente acuerdo.
- Respetar los acuerdos del equipo directivo, del docente del grupo y del docente de inclusión, en la propuesta pedagógica.
- Registrar su asistencia en la planilla correspondiente, según los días y horarios establecidos.
- Comunicar con antelación cualquier ausencia justificada, a fin de permitir a la institución arbitrar las medidas necesarias para garantizar la continuidad educativa.

- Actuar como parte colaborativa de la Propuesta Pedagógica Institucional en la organización didáctica, según las indicaciones del equipo directivo, del docente del grupo y del docente de inclusión.
- Participar respetando la dinámica del aula, sin alterar el funcionamiento del grupo ni intervenir en las decisiones pedagógicas ni organizativas.
- Participar de reuniones y/o espacios de intercambios con el equipo de inclusión.
- Respetar y cumplir el acuerdo escolar de convivencia.
- Priorizar la comunicación con las familias a través de los canales institucionales de la escuela.

Queda expresamente prohibido:

- Reemplazar al personal docente o auxiliar.
- Tomar decisiones pedagógicas o disciplinarias.
- Intervenir fuera del horario o espacio acordado.
- Condicionar el ingreso o permanencia de estudiantes por su presencia o ausencia.
- Realizar filmaciones ni tomar fotografía de los estudiantes en el transcurso de la jornada escolar.

#### **4. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

El/la Acompañante Terapéutico se compromete a:

- Presentar el plan de trabajo individual acorde a las necesidades del estudiante en el contexto.
- Presentar seguro/ART vigente durante todo el período de intervención.
- Firmar planilla de asistencia diaria.
- Mantener confidencialidad sobre la información a la que accede en el ámbito escolar.
- Respetar la normativa institucional y las directivas del/los equipo/s directivo/s.

#### **5. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO**

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ aproximadamente, siendo evaluado periódicamente por las partes.

Podrá ser renovado, modificado o concluido por consenso, o por decisión fundada de la institución, previa comunicación a los responsables parentales.

## 6. Consideraciones Adicionales:

- **Comunicación:** La comunicación entre el acompañante terapéutico, los responsables parentales, el equipo docente y los profesionales externos será siempre junto al equipo directivo y/o de inclusión y respetando los canales institucionales.
- **Confidencialidad:** Toda la información vinculada al estudiante deberá resguardarse conforme a criterios éticos y legales. Ninguna documentación que produzca tendrá validez sin el visado de Equipo Directivo de la Institución.
- **Registro de imágenes:** Se prohíbe tomar fotografías o videos dentro de la escuela a fin de proteger la privacidad y los derechos de los estudiantes.

Se adjunta al presente acuerdo el Plan de Trabajo del/la acompañante terapéutico/a.

Previa lectura y conformidad, las partes intervinientes firman el presente Acta Acuerdo en tres ejemplares de igual tenor, quedando una copia para la institución educativa, una para los responsables parentales y otra para ser elevada a la Supervisión correspondiente para su refrendo.

### Por la escuela de nivel obligatorio y/o modalidad:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Por la escuela de de educación especial:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Por los responsables parentales:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Por el/la Acompañante Terapéutico/a:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Por el equipo supervisor:**

*Supervisor/a de la escuela de nivel obligatorio y/o modalidad*

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*Supervisor/a de la escuela de educación especial*

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Documentación presentada por el/la acompañante terapéutico/a**

- Copia del D.N.I.
- Copia certificada del título habilitante
- Póliza de seguro de accidentes personales y responsabilidad civil por daños a terceros
- Plan de trabajo individual acorde a las necesidades del estudiante en el contexto



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por GOITY Jose  
Ludovico